



TITULO DE PROPIEDAD No. 0123/DACA/2023

No
2898



REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO
ESTABLECIMIENTOS DE
REGISTRACIONES
2021 - 2027

TITULO DE PROPIEDAD QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADA ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LICENCIADO JOSE JUAN AYALA VILLASEÑOR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y, EL CONTADOR PUBLICO MIGUEL JAIMES RAMOS, PRIMER SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALVA BARRIOS GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INVISUR", A FAVOR DE EL (LA) COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL (LA) BENEFICIARIO(A), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. LICENCIADO SABINO DURAN MATIAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1662, 1664, 2250, 2881, 2913 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- TITULO DE PROPIEDAD.-----

POR DECRETO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; PUBLICADO EL DÍA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 36134/CCCXXIII, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE EXPROPIO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, CON UNA SUPERFICIE DE 17-87-08 HECTÁREAS, DE TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA COLONIA "LA MIRA"; UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO PARA QUE SE REGULARICE LA TENENCIA DE LA TIERRA.-----

II.- LOTIFICACION.-----

DE LA SUPERFICIE EXPROPIADA DONDE SE LOCALIZA EL LOTE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL MISMO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA, DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO, GUERRERO.-----

III.- LA SUPERFICIE ANTES DESCRITA FORMA PARTE DEL PATRIMONIO

INMOBILIARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, Y ESTE A SU VEZ ES QUIEN FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, A REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211, A LAS PERSONAS QUE OCUPAN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573.-----

-----**DECLARACIONES:**-----

I. - DECLARA LA C. LICENCIADA ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ, EL C. LICENCIADO JOSE JUAN AYALA VILLASEÑOR Y EL C. CONTADOR PUBLICO MIGUEL JAIMES RAMOS, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES EN QUE EL ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL ARTICULO 178, FRACCION XVIII, INCISO D, DE LA CONSTITUCION LOCAL, SE OTORGA AL MUNICIPIO FACULTADES PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS TREINTA Y SEIS BARRIOS HISTORICOS Y LAS COLONIAS LA "MIRA", "20 DE NOVIEMBRE" Y " LAS DALIAS", DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACUERDO A SUS METODOS Y PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACION A SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS ACREDITANDO ASI SU PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL.-----



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DEPARTAMENTO DE GUERRERO
2021 - 2021

1.2.- LA C. LICENCIADA ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA CONSTANCIA DECLARATORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION Y DE ELEGIBILIDAD A PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DESIGNANDOLO COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DISTRITO DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO. -----

1.3.- EL C. LICENCIADO JOSE JUAN AYALA VILLASEÑOR, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA LEGAL, MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DESIGNANDOLO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DISTRITO DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO. -----

1.4.- EL C. CONTADOR PUBLICO, MIGUEL JAIMES RAMOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA CONSTANCIA DECLARATORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE LE HIZO EL LLAMADO PARA ASUMIR EL CARGO DE PRIMER SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DISTRITO DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO. -----

1.5.- DECLARA "EL INVISUR". -----
QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FUE LEGALMENTE CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1987, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO EL DIA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, CONSTITUIDO CONFORME A LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL Y DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, DESDE EL 6 DE JUNIO DE 1989; TENIENDO VIGENCIA PARA TALES EFECTOS LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573, VIGENTE A PARTIR DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004. -----

1.5.1.- QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PROMOVER Y EJECUTAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y FRACCIONAMIENTOS POPULARES TIENE ASIGNADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS PLANES Y PROGRAMAS TENDIENTES A SATISFACER LA DEMANDA DE VIVIENDA Y SUELO DE USO HABITACIONAL, ASÍ COMO ENAJENAR Y ARRENDAR INMUEBLES Y VIVIENDAS DE INTERÉS POPULAR Y SOCIAL QUE FORMAN PARTE DE SU PATRIMONIO Y DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, DERIVADA DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS DE VIVIENDA SOCIAL Y FRACCIONAMIENTOS POPULARES, REGULAR SU MERCADO, REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA CON FINES HABITACIONALES, ENTRE OTROS, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIONES IX, X, XII Y XVIII DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 573 Y, ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211. -----

1.6.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA QUE ES PROPIETARIO DEL LOTE 10, MANZANA 57, DE LA COLONIA "LA MIRA", DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, LA CUAL FORMA PARTE DEL PREDIO SEÑALADO EN EL PUNTO I. DEL CAPITULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON UNA SUPERFICIE DE 850.77 METROS CUADRADOS, QUE SE IDENTIFICA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

AL NORTE: EN 6.97, 26.20 MTS. COLINDA CON LOTE NO.10A. -----

AL SUR: EN 4.46, 3.71, 3.06, 4.55, 4.14, 4.87, 1.95, 3.68, 1.13 MTS. COLINDA CON CALLE RUBEN MORA -----

AL ESTE: EN 24.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO.11. -----

AL OESTE: EN 4.81, 6.01, 2.62, 2.92, 2.19, 3.07, 4.67, 2.41, 2.40, 3.59 MTS. COLINDA CON CALLE RUBEN MORA. -----

1.7.- QUE EL LOTE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y LIMITACIÓN DE DOMINIO, EN VIRTUD DE HABERLO ADQUIRIDO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA



TENENCIA DE LA TIERRA, EN CUMPLIMIENTO A SUS FINES SOCIALES.-----
II.- DECLARA EL (LA) "BENEFICIARIO(A)" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. -
II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN
TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.-----

II.2.- QUE ES SU VOLUNTAD REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA
OBTENER A TITULO DE PROPIEDAD, EL LOTE 10, MANZANA 57, DE LA COLONIA
"LA MIRA", DE ESTA CIUDAD, EL CUAL YA HABITA Y TIENE LA POSESION DESDE
HACE VARIOS AÑOS, Y HA CUBIERTO OPORTUNAMENTE EL PAGO DE DERECHOS
POR CONCEPTO DE ESCRITURACION.-----

II.3.- OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.- LA DE LOGRAR LA
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE LAS FAMILIAS
QUE TIENEN Y HAN TENIDO DURANTE VARIOS AÑOS LA POSESIÓN DE LOS
PREDIOS Y CONSTRUCCIONES QUE SOBRE LOS MISMOS SE HAN OTORGADO
OTORGÁNDOSELE EL TITULO QUE ACREDITA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE
EL (LA) "BENEFICIARIO(A)", EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO ANTE "EL INVISUR"
CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL
ESTADO DE GUERRERO NO. 573, Y DE ACUERDO AL CONVENIO DE
COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE UN
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE
CELEBRAMOS EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y POR LA OTRA
ESTE INSTITUTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.-

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- EL "H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL INVISUR" OTORGA EL
TITULO DE PROPIEDAD A EL (LA) BENEFICIARIO(A), RESPECTO AL LOTE 10,
MANZANA 57, DE LA COLONIA "LA MIRA", DESCRITO EN LA DECLARACION 1.6 DE
ESTE INSTRUMENTO, QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA
LETRA SE INSERTASE.-----

SEGUNDA. - EL (LA) BENEFICIARIO(A), TIENE POR RECIBIDO EL LOTE MOTIVO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO A SU ENTERA SATISFACCION DE PARTE DE EL "H.
AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL INVISUR", POR TENER LA POSESION USO Y
DISFRUTE CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO.-----

TERCERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ,
GUERRERO, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN ACAPULCO DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, (INVISUR),
REGULARIZA LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DEL LOTE 10, MANZANA 57,
DE LA COLONIA "LA MIRA", DE ESTA CIUDAD A EL (LA) BENEFICIARIO(A), EN
TERMINO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES
CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y POR LA
OTRA ESTE INSTITUTO, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL
DIEZ, QUE EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES EN EL PUNTO III.3. SE PLASMO
LO SIGUIENTE: "QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LO QUE COMPRENDE
"LOS BARRIOS HISTÓRICOS" Y LAS COLONIAS "LA MIRA", "20 DE NOVIEMBRE" Y
"LAS DALIAS", EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, OBTENDRÁN SU TITULO
DE PROPIEDAD POR CONDUCTO DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO
URBANO DE GUERRERO; POR LO QUE COMPRENDE A LA TITULACIÓN QUE
REALIZARA EL INVISUR, ESTA TENDRÁ ÚNICAMENTE COMO EROGACIÓN LOS
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMISIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS TITULOS
RESPECTIVOS".-----

CUARTA. - EL (LA) "BENEFICIARIO(A)", SE OBLIGA A SUJETARSE A LAS
RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE
LA ZONA QUE INCIDAN SEGÚN EL PLAN REGULADOR O LOS PROYECTOS QUE SE
REALICEN PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-----

QUINTA. - LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL BENEFICIARIO DEBERA CONSTITUIR
EL PRESENTE BIEN INMUEBLE COMO PATRIMONIO FAMILIAR CON TODAS LAS
PRERROGATIVAS Y LIMITACIONES PROPIAS DE ESA INSTITUCION JURIDICA,
COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 96 DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL
ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573; Y 641 Y 643 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
EN EL ESTADO.-----

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE EL BENEFICIARIO,
DESEE ENAJENAR O CEDER LOS DERECHOS DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE
INSTRUMENTO, "EL INVISUR" GOZARA DEL DERECHO DEL TANTO, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 94 DE LA LEY DE
VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573, ESTANDO SUJETOS
A LAS MODALIDADES EN QUE FUE ADQUIRIDO.-----

No

2899



[Firma manuscrita]

SEPTIMA. - LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO NO EXISTE, DOLO, LESSION, MALA FE, VIOLENCIA NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

OCTAVA. -EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, ACREDITA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE "EL BENEFICIARIO" Y PODRA INSCRIBIRSE SIN MAYOR TRAMITE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUEMRO 573.-----

NOVENA. - LAS PARTES SE SOMETEN PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DEL
COMUNICACION
DEPARTAMENTO DE
CERTIFICACIONES
2021-2022

----- **GENERALES** -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACION** -----

LA C. LICENCIADA ABÉLINA LOPEZ RODRIGUEZ, ES ORIGINARIA DE SAN ISIDRO POCHUTLA, OAXACA; DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, ESTADO CIVIL SOTERA, OCUPACION SERVIDORA PUBLICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, FRACCIONAMIENTO HORNOS INSURGENTES, ACAPULCO, GUERRERO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AL FISCO, SIN ACREDITARLO -----

EL C. LICENCIADO JOSE JUAN AYALA VILLASEÑOR, ES ORIGINARIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; DONDE NACIÓ EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACION SERVIDOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, FRACCIONAMIENTO HORNOS INSURGENTES, ACAPULCO, GUERRERO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AL FISCO, SIN ACREDITARLO.-----

EL C. CONTADOR PUBLICO MIGUEL JAIMES RAMOS, ES ORIGINARIO DE CHILAPA, GUERRERO; DONDE NACIÓ EL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACION SERVIDOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, FRACCIONAMIENTO HORNOS INSURGENTES, ACAPULCO, GUERRERO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AL FISCO, SIN ACREDITARLO.-----

I.- LA LIC. ROSALVA BARRIOS GOMEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, QUIEN EJERCE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 30 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573, VIGENTE EN EL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO, SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EXPEDIDO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SU RESPECTIVA ACTA DE PROTÉSTA; PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,664 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), VOLUMEN CLXVI, (CIENTO SESENTA Y SEIS) DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 102, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO; ASIMISMO, POR SUS GENERALES MANIFIESTA SER ORIGINARIA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, MEXICO, DONDE NACIO EL DIA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON INSTRUCCIÓN PROFESIONAL Y DE OCUPACIÓN SERVIDORA PUBLICA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM. 272.5 DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN ACREDITARLO.-----

EL (LA) COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ENCUENTRA UBICADO CON DOMICILIO EN MANZANA 57, LOTE 10, COLONIA "LA MIRA", DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL APODERADO LEGAL EL LICENCIADO SABINO DURAN MATIAS, Y SE HACE CONSTAR CON EL NUMERO DE ESCRITURA



Nº 2900

SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL C. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CONSIGNO EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y EN MATERIA LABORAL, QUE OTORGA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EDMUNDO GATICA CARMONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO SABINO DURAN MATIAS. Y ORIGINARIO DE AJUCHITLAN, AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 30 DE ENERO DE 1978, ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACION LICENCIADO EN DERECHO, QUIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR 0156027996969, CON DOMICILIO EN ANDADOR FRAY C. DE SOTO MANZANA 118, LOTE 8, DE LA COLONIA CIUDAD RENACIMIENTO, C.P. 39715, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO., MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS SIN ACREDITARLO.-----
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

LIC. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021 - 2024

LIC. JOSE JUAN AYALA VILLASEÑOR,
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO.



C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS,
PRIMER SINDICO PROCURADOR
DE ACAPULCO DE JUAREZ GRO.
ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y
PATRIMONIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ACAPULCO.
SINDICATURA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y PATRIMONIAL
2021 - 2024

POR "EL INVISUR"

LIC. ROSALVA BARRIOS GOMEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL INVISUR.

POR "EL BENEFICIARIO"

C. COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
ESTADO DE GUERRERO.
REPRESENTADO POR EL APODERADO
LEGAL,
EL C. LICENCIADO SABINO DURAN
MATIAS

SIN TEXTO



REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO
DEPARTAMENTO DE
CERTIFICACIONES

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. 294860 DISTRITO: TABARES

No. de Control Ordinal	12907	Fecha de Registro	28/abril/2023
Distrito	Tabares		
Fecha de Prelación	28/04/2023 15:00:58		
Sección	Inmueble		
Suscrito	INVISUR		
Tipo de Inscripción:	Escritura Pública		
Número	0123/DACA/2023	Volumen	
Tomo		de fecha	26/04/2023

Antecedentes Registrales					
Folio Registral Electrónico	Registro	Foja	Sección	Tomo	Año
36134					

Inmueble, Mueble o Persona Moral

Denominado LOTE 10 MANZANA 57 DE LA COLONIA LA MIRA, EN ACAPULCO DE
JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO

Titular Registral Actual

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Afectación al:

F.R.E.	Nota	Acto
294860	1 Prop.	Compraventa(2ª)
36134	384892 Prop.	Compraventa(2ª)

V2akPAqbYQYR9y94LlvJZUksmQvm8BJRfDEg10pD67GxQ=

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No.	Fecha	Importe
00538390007638424273	27/04/2023	855,00

EL DELEGADO
NOE PANTALEON ADAME

EL REGISTRADO
SALATHIEL VIEYRA RAMOS



EL C. LIC. NOE PANTALEON ADAME, DELEGADO REGIONAL EN
ACAPULCO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -----

C E R T I F I C A :

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE 04 HOJAS
ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, ES COPIA FIEL SACADA DEL
APENDICE CORRESPONDIENTE AL FOLIO REGISTRAL
ELECTRÓNICO NÚMERO 294860 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, INSCRITO EN LA FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023,
QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACIÓN.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD Y
PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS VEINTICUATRO DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - DOY FE.

REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO
DEPARTAMENTO DE
CERTIFICACIONES
2021 - 2027

SIN TEXTO

